



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA, MES DE MAYO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

232

Concepción,

02 MAYO 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la resolución en trámite que nombra al Director Regional JUNAEB Región del Biobío a don Gonzalo Araneda Ruiz; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución

Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han presentado a esta Dirección Regional, un total de 23 formularios de postulación y renovación, los cuales corresponden a renovaciones y postulaciones rezagadas, casos especiales de Educación Superior y casos especiales por curso, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, se han presentado a esta Dirección Regional, un total de 04 formularios de postulación y renovación, los cuales corresponden a estudiantes que fueron becados en la Resolución N° 98 de fecha 27 de febrero del año 2019 y egresados en Resolución N°180 de fecha 01 de abril de 2019 y Resolución N° 230 de fecha 29 de abril de 2019, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

7.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 12 estudiantes de enseñanza básica/media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 13 estudiantes de enseñanza superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 02 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 25 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	OBSERVACIÓN
1	Postulante			ABURTO	ESPIÑOZA	JISETH ESTER	Superior	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	CASO ESPECIAL
2	Postulante			SAEZ	PALMA	JOSE LUCAS	Superior	I MUNICIPALIDAD DE LEBU	CASO ESPECIAL
3	Postulante			ALVAREZ	VELOSO	LENY ISIDRO	Superior	I MUNICIPALIDAD DE LEBU	CASO ESPECIAL
4	Postulante			PAREDES	MELLADO	RODRIGO ENRIQUE	Superior	I MUNICIPALIDAD DE LEBU	CASO ESPECIAL
5	Postulante			RIFFO	MARQUEZ	SCARLETH MICHELLE	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL
6	Postulante			MALDONADO	BURGOS	JOHN JAIRO ARMANDO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL
7	Postulante			VILLALOBOS	CONTRERAS	DIANA SARAY	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL
8	Postulante			SAN MARTIN	GATICA	BRENDA DEYANIRA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL
9	Postulante			VALENZUELA	ALTAMIRANO	DENISE LORENA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL
10	Postulante			HENRIQUEZ	MUÑOZ	MARCELA GUADALUPE	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL
11	Postulante			CIFUENTES	MARTINEZ	NATALIA STEFANIE	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL
12	Postulante			LIENCURA	EPULLAN	CARLA JAVIERA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL
13	Postulante			CONDEZA	ROA	CARLA ANDREA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL
14	Postulante			MARIÑAN	LINCOPAN	GUIDO ANDRES	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	CASO ESPECIAL POR CURSO
15	Postulante			RIVERA	MORENO	GONZALO ENRIQUE	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD CABRERO	POSTULANTE REZAGADO
16	Postulante			BRAVO	ÁLVAREZ	PATRICIA NAVELI	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD CABRERO	POSTULANTE REZAGADO
17	Postulante			QUIAN	CATRILEO	USIEL CAMILO	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	POSTULANTE REZAGADO
18	Postulante			COÑUEL	ALARCON	YULISSA DANAÉ	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	POSTULANTE REZAGADO
19	Postulante			MONTERO	MONTERO	NICOLAS FRANCISCO	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE LAJA	POSTULANTE REZAGADO
20	Postulante			MACHUCA	PINCHEIRA	CARLA DEL ROCÍO	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	POSTULANTE REZAGADO
21	Postulante			CATRILEO	SEPULVEDA	NICOLE FERNANDA	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	POSTULANTE REZAGADO
22	Postulante			FIGUEROA	VIDAL	FABIAN ANDRES	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	POSTULANTE REZAGADO
23	Postulante			GATICA	MATAMALA	FRANCISA ARACELI	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD MULCHEN	POSTULANTE REZAGADO
24	Postulante			ALTAMIRANO	ULLOA	CRISTIAN SALVADOR	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	REASIGNACIÓN, BECADO EN RESOLUCIÓN N° 98 DE 27-02-2019 Y EGRESADO EN RESOLUCIÓN N° 180 DE 01-04-2019 POR CAUSAL RETIRO VOLUNTARIO
25	Postulante			ALTAMIRANO	ULLOA	ISRAEL VÍCTOR	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	REASIGNACIÓN, BECADO EN RESOLUCIÓN N° 98 DE 27-02-2019 Y EGRESADO EN RESOLUCIÓN N° 180 DE 01-04-2019 POR CAUSAL RETIRO VOLUNTARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total del 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD	OBSERVACIÓN
1	Renovante			GALLEGOS	VERA	SEBASTIÁN ANDRÉS	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE PENCO	REASIGNACIÓN, BECADO EN RESOLUCIÓN N° 98 DE 27-02-2019 Y EGRESADO EN RESOLUCIÓN N° 230 DE 29-04-2019, CAUSAL EGRESO AUTOMÁTICO POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
2	Renovante			RIFFO	MORENO	FRAN WALTER	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE PENCO	REASIGNACIÓN, BECADO EN RESOLUCIÓN N° 98 DE 27-02-2019 Y EGRESADO EN RESOLUCIÓN N° 230 DE 29-04-2019, CAUSAL EGRESO AUTOMÁTICO POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


GONZALO ARANEDA RUIZ
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO


 AVTE/JCO/jco
 Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional

JUR N° 3206-2019